

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 9, 10, 13, 14 fracciones I, II, III, IV V, VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

I. Denominación y domicilio del Responsable y de la Unidad de Transparencia.

Responsable, la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California.

Con domicilio en las oficinas ubicadas en el edificio del Palacio Municipal, segundo piso, Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali.

II. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

Los datos personales que se recaban en la Unidad de Transparencia o en las diversas áreas de la Sindicatura Municipal, podrán ser utilizados para las siguientes finalidades:

- a)** Para el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- b)** Trámite de solicitudes de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales)
- c)** Ejercicio de las atribuciones del personal adscrito a las diversas áreas de la Sindicatura Municipal conforme al Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali.
- d)** Comunicación interna de las áreas de la Sindicatura Municipal para el ejercicio de sus funciones.
- e)** Recepción de denuncias o quejas presentadas ante la Dirección de Responsabilidades Administrativa, por cualquier medio.

Tratándose de datos personales sensibles se deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en la Ley de la materia.

III. Transferencias de datos personales.

Respecto a la transferencia de los datos personales, éstas se realizarán de ser necesario y solamente a autoridades con la finalidad de dar atención a requerimientos judiciales, a las diferentes áreas de este sujeto obligado o del Gobierno Municipal en caso de ser necesario para la sustanciación de procedimientos y/o trámites. De igual manera, se le informa que las transferencias de datos personales estarán sujetas al consentimiento de su titular con excepción de los supuestos de los artículos 11, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias descritas, deberá estarse a los mecanismos contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, asimismo dicha negativa, podrá realizarse por escrito o bien, a través de los sistemas electrónicos al momento de que sus datos le sean requeridos o en su caso, una vez que hayan sido obtenidos.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa al tratamiento sus datos personales.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales, por escrito directamente ante la Unidad de Transparencia de la Sindicatura Municipal ubicada en el edificio del Palacio Municipal, segundo piso, Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, o bien, a través del correo electrónico sindicaturatransparencia@mexicali.gob.mx

SI USTED NO MANIFIESTA SU OPOSICIÓN O NEGATIVA PARA EL USO Y/O TRATAMIENTO DE SU INFORMACIÓN PERSONAL, SE ENTENDERÁ QUE SE HA OTORGADO CONSENTIMIENTO PARA ELLO.

V. Sitio para consultar el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL y cambios al AVISO DE PRIVACIDAD.

Para mayor conocimiento de los medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) al tratamiento de datos personales, se encuentra a su disposición el Aviso de Privacidad Integral en la página principal de este portal (<http://mexicali.gob.mx/sindicatura/>), y cualquier cambio a dicho aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través del Portal de Internet de este sujeto obligado.

VI. Datos personales que serán sometidos a tratamiento.

Los datos personales, que en su caso se recabarán por la Sindicatura Municipal y que se encuentran sujetos a ser sometidos a tratamiento son de manera enunciativa más no limitativa: nombre, edad, sexo, nacionalidad, correo electrónico, teléfono, domicilio, fotografía, estado civil, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), grado de estudios, así como los datos patrimoniales como: número de cuenta bancaria, ingresos o percepciones.

Además de los datos personales mencionados anteriormente, los datos personales considerados como sensibles que pueden ser sometidos a tratamiento son de manera enunciativa más no limitativa: origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, preferencia sexual y huella digital.

El tratamiento de datos personales, se llevará a cabo con fundamento en lo previsto en: Ley General de Protección de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, y demás ordenamientos aplicables.

VII. Fundamento Legal.

Lo anterior resulta aplicable de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V relativo a los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición y su ejercicio en el que se establece el tratamiento de los datos personales, así como en el artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a los artículos 31, 48 y 58 de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 15, 55 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículos 35, 61, 62 y 219 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y artículo 6 fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás normatividad que resulte aplicable.